

Indispensable la construcción del Nuevo Puerto de Manzanillo: Colegio de Ingenieros Civiles de México

- No existe ningún elemento legal para no llevar a cabo el proyecto del Nuevo Puerto de Manzanillo: **Juan Carlos Tejeda González, Coordinador del Comité de Medio Ambiente del CICM**
- Necesario y urgente ampliar la capacidad del puerto si queremos garantizar continuidad, eficiencia y desarrollo regional: **Mauricio Jessurun, presidente del Consejo Directivo del CICM,**

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2026.- Hay que incluir nuevas modalidades de Evaluación de Impacto Ambiental, y actualizar la manera de hacer las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIAs), así como es necesario mejorar el Sistema de Evaluación Ambiental en los niveles federal, estatal y municipal, pues ya está muy obsoleto, afirmó **Juan Carlos Tejeda González, coordinador del Comité de Medio Ambiente del Colegio de Ingenieros Civiles de México (CICM)**, en la conferencia titulada “**Análisis del Impacto Ambiental del Nuevo Puerto de Manzanillo**” este lunes en las instalaciones del **CICM**.

Mauricio Jessurun Solomou, presidente del XL Consejo Directivo del CICM, señaló que el proyecto de ampliación y construcción del Nuevo Puerto de Manzanillo es indispensable para “fortalecer nuestra competitividad logística, responder al dinamismo del comercio internacional y atender la presión operativa que enfrenta actualmente el puerto”, y puntualizó, “la necesidad de ampliar su capacidad es evidente y urgente si queremos garantizar continuidad, eficiencia y desarrollo regional en los próximos años”.

Jessurun Solomou advirtió que la relevancia económica y social del proyecto convive con una realidad ambiental particularmente sensible, al encontrarse la zona de influencia del puerto vinculada con ecosistemas de alto valor ecológico, sobre todo la Laguna de Cuyutlán, reconocida como Sitio Ramsar. “Cuando una obra de gran escala interactúa con territorios de esta naturaleza, el reto trasciende lo técnico y constructivo. Se convierte en un ejercicio de planeación integral, de evaluación rigurosa y de responsabilidad intergeneracional, por su compromiso con el futuro”, aseveró.

El doctor **Juan Carlos Tejeda González** advirtió que el puerto actual de Manzanillo opera en condiciones insostenibles, al encontrarse prácticamente en su límite de capacidad, pese a tratarse de un punto estratégico del Pacífico mexicano. En ese contexto, el **coordinador del Comité de Medio Ambiente del CICM** fue enfático al señalar que no existe ningún impedimento legal para desarrollar el Nuevo Puerto de Manzanillo. Preciso que los únicos instrumentos con facultad para permitir o prohibir obras en un territorio son los de regulación de uso de suelo: los programas de desarrollo urbano, los programas de ordenamiento ecológico territorial y las áreas naturales protegidas. En materia portuaria, añadió, está vigente

el Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2021–2026, el cual no define aún una configuración específica para el nuevo puerto.

En cuanto a la **Evaluación de Impacto Ambiental**, Tejeda González subrayó que este instrumento no evalúa la viabilidad integral de un proyecto, sino exclusivamente sus impactos ambientales. Una MIA puede ser rechazada únicamente cuando presenta deficiencias técnicas, una incorrecta vinculación jurídica con el uso de suelo, o medidas insuficientes de prevención, mitigación, control o compensación. El especialista, integrante de la International Association for Impact Assessment (IAIA), recordó que a nivel internacional los estudios de impacto ambiental no buscan frenar el desarrollo, sino anticipar efectos y exigir rendición de cuentas a quienes generan los impactos. Sin embargo, advirtió que en México, pese al Código Penal y la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, la rendición de cuentas sigue siendo débil o inexistente en la práctica.

Con apoyo de planos y mapas, Tejeda González expuso los **antecedentes del proyecto** del nuevo puerto, incluyendo resoluciones favorables de MIAs para proyectos individuales en la zona, la declaratoria de los sitios Ramsar de los vasos III y IV de la Laguna de Cuyutlán y los programas de desarrollo urbano de Manzanillo. También explicó la cronología de la MIA presentada para la totalidad del proyecto y la resolución emitida el 12 de enero por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que solicitó el ingreso de una nueva MIA tras un cambio en la configuración del proyecto. Dicha resolución, precisó, no autoriza ni rechaza el proyecto, lo que mantiene el proceso en un limbo jurídico y ambiental.

Uno de los principales problemas identificados, explicó, es la **sobrerregulación y el traslape de instrumentos de uso de suelo, lo que genera conflictos en la evaluación ambiental al responder a políticas públicas distintas y, en ocasiones, contradictorias**. Señaló como particularmente problemáticos el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre y la NOM-022-SEMARNAT-2003, los cuales, aplicados de manera estricta, habrían impedido múltiples proyectos de infraestructura. “Cuando un impacto no puede prevenirse, mitigarse o controlarse, el único mecanismo viable es la compensación, la cual debe ser, como mínimo, equivalente a la magnitud del impacto generado”, afirmó.

Respecto a la nueva MIA que deberá presentarse, Tejeda González **recomendó desarrollar MIAs individuales**, que deberán vincularse conforme avance cada etapa del proyecto. Asimismo, planteó la necesidad de aceptar la remoción del manglar del vaso II, ya que el rediseño del puerto implicaría mayores costos y retrasos, sin garantizar su protección. En su lugar, propuso una compensación ambiental robusta, mediante una inversión significativa para la conservación de los vasos III y IV de la Laguna.

Como **recomendaciones generales**, el especialista urgió a modernizar el Sistema de Evaluación Ambiental en los tres niveles de gobierno, vigente desde 1996 y claramente obsoleto; incorporar nuevas modalidades de evaluación de impacto; actualizar la elaboración de las MIAs y el seguimiento de términos y condicionantes; e integrar un panel de expertos dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA), como ocurre

en otros países. También consideró clave certificar a quienes elaboran y revisan los estudios y fortalecer los procesos de consulta comunitaria, para que la participación social sea obligatoria y vinculante.

Finalmente, **Tejeda González** señaló que la **percepción social del Nuevo Puerto de Manzanillo es heterogénea**. Mientras algunos sectores lo consideran una oportunidad de desarrollo y empleo, otros —como pescadores y habitantes afectados por la saturación vial y las obras simultáneas— lo perciben como un factor que agrava problemas cotidianos de movilidad e impacto local. Subrayó que los beneficios no serán inmediatos y que el nuevo puerto tardará varios años en operar plenamente

En sus comentarios a la ponencia, **Luis Enrique Montañez, Coordinador Adjunto del Comité de Medio Ambiente y Sustentabilidad del CICM**, destacó como problema central del proyecto el traslape y la contradicción entre ordenamientos regulatorios, así como la falta de transparencia en el seguimiento de las manifestaciones de impacto ambiental, ya que la información posterior a su aprobación no es pública. El ingeniero cuestionó que la autoridad solo revise –no realice– la evaluación, así como el uso de metodologías obsoletas que no incorporan incertidumbre. Por su parte, **Luis Francisco Robledo, coordinador del Comité de Infraestructura del CICM**, dijo que la ampliación portuaria de Manzanillo es indispensable ante la saturación que se ha convertido en un “cuello de botella” para el desarrollo regional.

oOo

Acerca del Colegio de Ingenieros Civiles de México

El Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C. fue constituido el 7 de marzo de 1946 por un grupo visionario y establecidos sus principios básicos, de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones y al Código Civil para el Distrito Federal, en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. Dicho ordenamiento establece entre sus objetivos el vigilar el ejercicio profesional, promover la expedición de leyes, reglamentos, auxiliar a la administración pública, proponer aranceles profesionales, prestar la más amplia colaboración al poder público como órgano de consulta e interlocución del Estado, colaborar en la elaboración de planes de estudio profesionales, entre otros aspectos. Visítanos en: <https://cicm.org.mx/> y sigue nuestras redes sociales.

Contacto de prensa:

Rocío Díaz González

rocio@quadrant.com.mx

Cel. 5518843809